RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 0 8 4
(4 de abril de 2022)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA 001 DE 2022 PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

El RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo del Consejo Superior 487 del 18 de noviembre de 2019, en su artículo 14, y

CONSIDERANDO:

1. Que la misión institucional indica que "La Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una Institución católica de Educación Superior de la Arquidiócesis de Tunja, en constante dinamismo, que contribuye a la transformación social, mediante la formación de profesionales capaces de aportar soluciones a los desafíos del mundo, con sentido humano, buscando el bien común y cooperando en la construcción de la Civilización del Amor" (Acuerdo del Consejo Superior 489 de 25 de febrero de 2020).

2. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos cuenta con el Acuerdo del Consejo Superior N. 430, del 28 de noviembre de 2017, por el cual se define el Sistema Institucional de Extensión.

3. Que según el Acuerdo del Consejo Superior 433 de 2017, la Dirección General de Extensión es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría Académica... "siendo un área estratégica misional orientada a la "Creación, desarrollo de planes, programas y proyectos de extensión, enfocados al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, y la acreditación de alta calidad Institucional y de los programas." (Acuerdo del Consejo Superior 489 de 25 de febrero de 2020).

4. Que, desde la Oficina de Proyectos de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, se ha gestionado la consecución de recursos mediante el proyecto denominado: "Centro de Voluntariado Social y formación para la Vida", cuyo propósito es buscar el fortalecimiento, desarrollo, promoción, fomento de habilidades y capacidades para la Vidaque permitan generar destrezas y desarrollar procesos de empoderamiento de personas y comunidades.

5. Que, en aras de aportar con la política de responsabilización social, según el Acuerdo del Consejo superior N. 479, del 25 de julio del año 2019, y desde la actuación

institucional justa y sostenible sobre los impactos que genera en los ámbitos de manera integral, abriendo la posibilidad de reflexionar en la misma Institución y la interacción de las ciencias en la sociedad actual.

6. Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APERTURA: Abrir la convocatoria interna No.01 -2022, para proyectos de extensión y proyección social, en coordinación con la oficina de proyectos, con los siguientes términos de referencia:

ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÌFICOS

OBJETIVO GENERAL:

Abrir convocatoria (segunda versión) Interna para FUJC que aporten al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de comunidades vulnerables en el departamento de Boyacá a través de proyectos con la línea de: ***"Formación para la vida"*** que contribuya a la solución de problemáticas sociales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar proyectos con enfoque de formación para la vida e innovación social que sean escalables, replicables, sostenibles, que tengan colaboración intersectorial y un impacto social que promueva la transformación real y concreta del problema o necesidad abordada.
- Brindar apoyo financiero y logístico a proyectos "de formación para la vida" cuya finalidad y accionar se enmarque en el centro de voluntariado social y formación para la vida (CVS y FV) que hayan atravesado las etapas de la convocatoria.
- Fomentar la cultura de formulación, ejecución y evaluación de proyectos sociales que Promover la articulación entre la proyección social, la docencia y la investigación aportando soluciones a las necesidades y problemas de las comunidades a beneficiar.
- Generar espacios que favorezcan el desarrollo de relaciones interinstitucionales con los sectores público, privado, productivo y social que impacten positivamente

los procesos formativos e investigativos de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.**

ARTICULO 3°. POBLACIÓN OBJETO La presente convocatoria está dirigida a docentes (con vinculación vigente) de tiempo completo y medio tiempo, pertenecientes a los programas de pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos

ARTICULO 4: VALOR A FINANCIAR. MONTOS FINANCIABLES: La presente convocatoria financiará proyectos cuya solicitud o financiación se encuentren entre los TRES MILLONES ($3.000.000,oo) hasta Siete millones ($7.000.000,oo) de pesos M/CTE, los montos que se autorizarán para la financiación de los gastos directos de los proyectos, serán (de acuerdo a los estipulado por lo (los) donante(s):

a) Gastos de transporte y/o traslado del personal vinculado al proyecto
b) Gastos logísticos para reuniones con comunidades (alquiler de espacios en municipios o ciudades distintas a Tunja, gastos de refrigerio de asistentes; alquiler de mobiliario o equipos)
c) Viáticos (hospedaje y alimentación) de personal vinculado al proyecto
d) Diseño, impresión y difusión de material pedagógico y/o comunicativo (producción de apropiación social del conocimiento)
e) Material de trabajo (papelería, impresiones, etc.)
f) Material artístico (solo para proyectos cuya finalidad sea la producción, diseño y/o creación de estrategias a partir del arte)
g) Material bibliográfico.
h) Producción científica derivada del proyecto de proyección social (eventos-ponencias; producción de nuevo conocimiento).

NOTAS ACLARATORIAS:

- No serán financiables con recursos los gastos de personal de la FUJC, la inversión de personal hace parte de los montos en especie del proyecto y deben calcularse en el formato de proyección presupuestal; así mismo tampoco serán financiables montos de inversión en equipos, software, licencias.
- Cada presupuesto será evaluado por el equipo financiero de la FUJC y se realizará la trazabilidad con: los objetivos, las actividades y los resultados presentados en el proyecto.

- Adicionalmente, tener en cuenta la limitante de recursos que se presenta en la actualidad, por lo que se les solicita priorizar con criterios de pertinencia, oportunidad, identificar problemas sociales articulados a procesos de intervención en desarrollo que desde la academia se contribuya a soluciones reales y concretas.

ARTÍCULO 5°. FINANCIACIÓN: Se cuentan con unos recursos disponibles y aprobados por el donante(s), por ende, se recibirán proyectos hasta agotar este monto asignado para la convocatoria: Vicariato de Roma, Hermanas de San Pedro Claver (Roma) y la Arquidiócesis de Tunja. Recursos que serán monitoreados por la Unidad Financiera de la Institución, de acuerdo a cada presupuesto presentado en la convocatoria.

ARTICULO 6° CRONOGRAMA. La convocatoria estará abierta permanentemente durante los dos semestres académicos del año 2022 (febrero - junio), y (agosto- noviembre), para que puedan postular sus propuestas que serán analizadas por el equipo de la Dirección de Extensión Universitaria y la Oficina de proyectos, quien se reserva el derecho de colocar la o las propuesta(s) ente un par evaluador externo.

ARTÍCULO 7: COMPROMISOS: Los resultados esperados de los proyectos se concretan en cantidades específicas de población atendida o que participa de las actividades, educación continua, proceso o servicio, programas de formación, entre otros. Están directamente relacionados con los objetivos del proyecto de acuerdo a la Matriz de Marco Lógico de la propuesta entregada.

ARTÍCULO 8: INFORMES: Se entregará un informe final, que debe ser una sistematización de la experiencia en donde se realice un análisis sólido y académico sobre el proceso, los logros, los aciertos y desaciertos del proyecto, evaluación de los resultados y estimación de los impactos; entre otros.

PARÁGRAFO. Los términos de referencia y requisitos para presentarse a esta convocatoria serán determinados por la oficina de proyectos y socializados por la Dirección General de extensión.

ARTICULO 9° APLAZAMIENTO O TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado un proyecto si se incumplen los términos o compromisos, si el Rector, o la Dirección General de Extensión lo disponen justificadamente.

ARTICULO 10°: DIVULGACIÓN. Dar a conocer la presente Resolución de Rectoría al

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 0 8 4

(4 de abril de 2022)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA 001 DE 2022 PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

personal académico y administrativo de la Institución y publicarlo en el sistema Académico Academusoft.

ARTICULO 11°: Las disposiciones aquí contenidas serán aplicables con posterioridad a la vigencia de la presente Resolución de Rectoría, ésta deroga las normas que le sean contrarias y rige para el periodo establecido en la misma.

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA La presente resolución de rectoría rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal

ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA
Secretaria General

Proyectado: Oficina de Proyectos.
Elaborado: Secretaría General